



**AMPLIADO EL PLAZO DE
PRESENTACIÓN DE
SOLICITUDES HASTA
30- JUNIO- 2010**



REAL DECRETO 404/2010 y ORDEN TIN/1448/2010

Por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de cotizaciones por CP a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral

**SISTEMA DE INCENTIVOS
“BONUS” Campaña 2009**

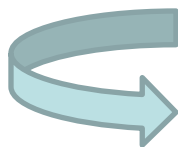
Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012

Diálogo Social

Consejo de Ministros 29 de junio 2007

Ley 42/2006 de Presupuestos Generales del Estado para 2007

Estudio de la posibilidad de establecer sistemas de reducción



Cotización a la Seguridad Social por CP

Empresas que acrediten

Índice de siniestralidad reducido en relación a su actividad

Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido). Art.108

(Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio)

Apartado 3

Establecimiento de incentivos

Reducción de cotizaciones por CP

Empresas que se distingan:

Por empleo de medios eficaces de prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

Aumento de cotizaciones

Empresas que incumplan

Obligaciones en Higiene y seguridad en el trabajo

Texto Refundido Ley General de la Seguridad Social

Artículo 73



80% de los excedentes de gestión de las Mutuas
Cubiertas reservas reglamentarias
Se adscribirá a los fines generales de Prevención y Rehabilitación
Fomento actuaciones extraordinarias de empresas en prevención

Incentivar adopción de medidas y procesos

Que contribuyan a:

Reducción de siniestralidad
Mediante sistema de incentivos

La percepción del incentivo estará en función del

Cumplimiento por la empresa de :



Las condiciones establecidas en el nuevo REAL DECRETO 404/2010

Independientemente del límite máximo del gasto existente

Consultadas

Organizaciones Sindicales



Asociaciones Empresariales

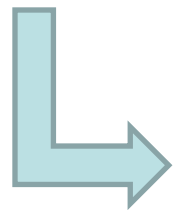
REAL DECRETO 404/2010

OBJETO

Establecer un sistema de incentivos

Empresas que se distingan por:

Reducción de siniestralidad laboral
Realización de actuaciones efectivas



En prevención de accidentes de trabajo
En prevención de enfermedades profesionales

BENEFICIARIOS

Empresas que coticen a la Seguridad Social por CP

- ▶ Cubiertas por una mutua
- ▶ una entidad gestora

Que observen los principios de la acción preventiva
Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales

REQUISITOS QUE HAY QUE CUMPLIR

A Haber realizado inversiones, debidamente documentadas y determinadas cuantitativamente, en instalaciones, procesos o equipos en materia de prevención de riesgos laborales que puedan contribuir a la eliminación o disminución de riesgos durante el periodo de observación al que se refiere el artículo 6.

B Haber cotizado a la Seguridad Social durante el periodo de observación con un volumen total de cuotas por contingencias profesionales superior a 5.000 €.

C No rebasar en el periodo de observación los límites que se establezcan respecto de los índices de siniestralidad general y siniestralidad extrema (Anexo II)
No se tiene en cuenta los accidentes in itinere ni las prestaciones por riesgo durante embarazo y lactancia natural

D Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de cotización a la Seguridad Social.

E Con respecto a las Sanciones en el Orden Social:

- De acuerdo con el Real Decreto 404/2010 :**No haber sido sancionada por resolución firme en vía administrativa en el periodo de observación por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales o de Seguridad Social**, tipificadas en el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

- Sólo se tienen en cuenta las resoluciones sancionadoras que hayan adquirido firmeza durante el periodo de observación, cuando el solicitante sea considerado en las mismas sujeto responsable directo de la infracción. Si son graves, solamente se toman en consideración cuando hayan sido reiteradas (que excedan de dos) durante el periodo de observación. (ORDEN TIN/1448/2010)

F Acreditar, mediante la autodeclaración sobre actividades preventivas y sobre la existencia de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales que figura como Anexo I, el cumplimiento por la empresa de los requisitos básicos en materia de prevención de riesgos laborales. La citada autodeclaración deberá ser conformada por los delegados de prevención, en su caso.

Y ADEMÁS



ACREDITAR, AL MENOS, DOS DE ESTAS ACCIONES

1 Incorporación a la plantilla de recursos preventivos propios (trabajadores designados o servicio de prevención propio), aún cuando no esté legalmente obligada a efectuarlo, o ampliación de los recursos propios existentes.

2 Realización de auditorías externas del sistema preventivo de la empresa, cuando ésta no esté legalmente obligada a ello.

3 Existencia de planes de movilidad vial en la empresa como medida para prevenir los accidentes de trabajo en misión y los accidentes in itinere.

•A efectos de lo establecido en el Real Decreto se considerará como una de las medidas para prevenir los accidentes de trabajo en misión la mejora de los medios de transporte.

4 Acreditación de la disminución, durante el período de observación, del porcentaje de trabajadores de la empresa o centro de trabajo expuestos a riesgos de enfermedad profesional.

5 Certificado de calidad de la organización y funcionamiento del sistema de prevención de riesgos laborales de la empresa, justificativo de que los mismos se ajustan a las normas internacionalmente aceptadas, expedido por entidad u organismo debidamente acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), o cualesquiera otras empresas certificadoras existentes, en los supuestos en que no sea posible la acreditación por aquélla.

•La certificación a la que se refiere el artículo 2.4 del Real Decreto 404/2010 podrá suscribirse por las personas citadas en el artículo o por el representante legal de la empresa, y se ajustará al anexo III de la ORDEN TIN/1448/2010.

Considerando periodo de observación como:

Número de ejercicios naturales consecutivos e inmediatamente anteriores al de la solicitud
Que no hayan formado parte de solicitud anterior
Con un máximo de 4 ejercicios

PEQUEÑAS EMPRESAS BENEFICIARIAS

También podrán acceder al incentivo

A partir del 4º año

Empresas que en periodo de observación no hayan superado volumen de cotización por CP de 5.000 Euros

▶ Si acreditan el cumplimiento de los requisitos A, C, D, E y F (VER DIAPOSITIVA 6)

Y ADEMÁS:

Haber alcanzado volumen de cotización por CP de 250 Euros

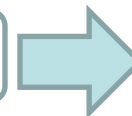
Acreditar desarrollo o realización alguna de estas dos acciones:

Asunción por el **empresario** de la actividad preventiva o **designación de trabajadores** que cumplan dicha actividad

Obtención de **formación real y efectiva** en materia de **prevención de riesgos laborales**

APLICACIÓN Y CUANTÍA

Cumplimiento índices Anexo II



Podrá alcanzar

Hasta el 5% del importe de las cuotas por CP



De cada empresa
Correspondientes al período de observación

Hasta el 10%



Si los periodos de observación son consecutivos
Y se ha percibido el incentivo en el anterior

En ambos casos el límite de la cuantía es el importe de las inversiones efectuadas en instalaciones, procesos o equipos en materia de prevención de riesgos laborales

Pequeñas empresas beneficiarias

No puede superar el importe de lo cotizado por CP
Límite máximo 250 Euros para primer periodo de observación
Se eleva a 500 Euros en el segundo periodo y siguientes
Siempre que en el inmediatamente anterior se haya percibido el incentivo

FINANCIACIÓN (I)

Con cargo al Fondo de Prevención y Rehabilitación

Constituido por el 80% del exceso de excedentes de las mutuas
Art. 73 del texto refundido
Ley General de la Seguridad Social

Volumen máximo a disposición de las mutuas /año

3% del saldo del Fondo (a 31 diciembre año anterior)

Porcentaje aplicable a cada una de las mutuas

En proporción a su contribución a la formación de dicho saldo

FINANCIACIÓN (II)

Si además de lo anterior:

Los recursos disponibles con cargo al 3% que le corresponda a una mutua fueran insuficientes para atender las solicitudes aceptadas



La mutua puede acordar el destino a tal fin

De recursos procedentes de reservas voluntarias

Y de la parte de reservas obligatorias de la gestión de CP

En la cuantía que exceda del límite mínimo reglamentariamente previsto

FINANCIACIÓN (III)

¿Y las empresas cuyas contingencias profesionales están protegidas por las entidades gestoras?

En estos casos, los incentivos se financian con cargo a

Fondo de Prevención y Rehabilitación

Sin minorar el porcentaje correspondiente a las mutuas

PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES - PLAZOS

DE 1 DE ABRIL A 30 DE JUNIO

Presentar solicitud en la mutua (o entidad gestora)  Ver DOCUMENTACIÓN Y CONTACTO 

AGOTADO EL PLAZO



La mutua (o entidad gestora) examina las peticiones solicitadas
Verifica la concurrencia de los requisitos (ver diapositiva 6)

Remite a la Dirección General
Antes de 15 de agosto

Informe propuesta no vinculante
Concesión / Denegación

Fichero informático

Audiencia a la empresa

 Alegaciones

 Informe propuesta

Valoración de la mutua (o entidad gestora)

RECONOCIMIENTO Y ABONO DE INCENTIVOS EN 2010

Incentivos correspondientes a 2009

Fecha inicial periodo observación: 1 de enero 2009



Fijación de valores límite y volumen de cotización

Ministerio de Trabajo e Inmigración

AUTORIZACIÓN Y ABONO DEL INCENTIVO

Recibidos los informes –propuesta de las mutuas (o entidades gestoras)

Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

Comprobará cumplimiento de



Requisitos (Artículos 2 y 3)
Indicadores (VER ANEXO)

Verificará



Volumen de recursos permite afrontar
importe de solicitudes a aprobar

Y en caso de las mutuas



Que el importe no exceda de la proporción que
les corresponde del saldo del Fondo de
Prevención y Rehabilitación más reservas

Resolución estimatoria

Mutua (o entidad gestora) que formuló la propuesta

**Tesorería General de la Seguridad Social
con cargo al Fondo de Prevención y Rehabilitación**

- Abono de los incentivos correspondientes a las empresas protegidas por las entidades gestoras
- Transfiere a las mutuas, para su abono, el importe de los incentivos para las empresas beneficiarias

SI LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN NO CONSIDERA ACREDITADAS LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA ACCEDER AL INCENTIVO

Lo comunica a la mutua (o entidad gestora) que formuló el informe



para su notificación a la empresa solicitante



que puede formular alegaciones

Alegaciones + Informe de la mutua (o gestora)

Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social



Resolverá y dará traslado a la mutua (o entidad gestora) que formuló la propuesta



Notificación a la empresa solicitante

ASOCIACIÓN A OTRA MUTUA

Cuando se produce la denuncia del convenio de asociación que existe con una mutua

Y la empresa se asocia a otra mutua

Durante el periodo de observación (Art. 6)

EL ABONO CORRESPONDE A LA MUTUA A LA QUE LA EMPRESA ESTUVIERA ASOCIADA EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD

LA INSUFICIENCIA de recursos de la mutua



Para el abono de la totalidad del incentivo a la empresa

SERÁ SUFICIENTE (sin más requisitos)



Para que la empresa pueda denunciar el convenio de asociación a su vencimiento

INSPECCIÓN Y CONTROL

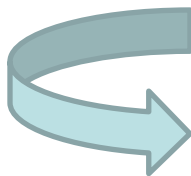
Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Comprobación de la documentación de las empresas solicitantes



Falta de veracidad de los datos consignados por la empresa



Devolución del incentivo percibido

Exclusión del acceso al mismo

Por periodo igual al último periodo de observación

ANEXO I CERTIFICACIÓN Y AUTODECLARACIÓN SOBRE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

1. Certificado de la empresa sobre la concurrencia de los requisitos señalados en los párrafos a), e) y g) del artículo 2.1 del Real Decreto 404/2016, de 31 de marzo.

Cuestiones	Si	No	No procede	Notas
1.1 ¿Ha realizado la empresa las inversiones a las que se refiere el artículo 2.1.a) del RD 404/2016? * Determinación cuantitativa de las inversiones (consignar cifra en columna «Notas»)				
1.2 ¿Ha sido sancionada la empresa por la comisión de las infracciones que se recogen en el artículo 2.1.a) del RD 404/2016? Sanciones por infracciones muy graves ** Sanciones por infracciones graves ** ** Consignar n.º en columna «Notas»				
1.3 ¿Ha realizado la empresa, o, al menos, de las acciones que se enumeran a continuación? (Marcar las que correspondan) <input type="checkbox"/> Ha incorporado a la plantilla de recursos preventivos propios (trabajadores designados prevención propia), aún cuando no esté legalmente obligada a efectuarlo, o ha empleado los rec. existentes. <input type="checkbox"/> Ha realizado auditorías externas del sistema preventivo de la empresa, aún cuando no se obliga a ello. <input type="checkbox"/> Ha desarrollado planes de movilidad vital en la empresa como medida para prevenir los accidentes. <input type="checkbox"/> Acredita la dilatación, durante el periodo de observación, del porcentaje de trabajadores o centros de trabajo expuestos a riesgos de enfermedad profesional. <input type="checkbox"/> Ha conseguido un certificado de calidad de la organización y funcionamiento del sistema de gestión laboral de la empresa, específico por entidad u organismo declaradamente acreditado o Nacional de Acreditación (ENAC), o por cualquier otra empresa certificadora existente, justificando organización y funcionamiento se ajustan a las Normas internacionales aceptadas.				

2. Autodeclaración sobre actividades preventivas y sobre la existencia de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

Cuestiones	Si	No	No procede	Notas
2.1 Integración de la prevención, estructura organizativa, responsabilidades y funciones. 2.1.1 ¿Se ha contratado un representante de prevención con capacidad ejecutiva en la empresa? 2.1.2 ¿Se ha adoptado una modalidad preventiva? (Definir cuál): [] Trabajador designado. Identificación: _____ [] Servicio preventivo propio. Identificación: _____ [] Servicio preventivo ajeno. Identificación: _____ 2.1.3 ¿Se han designado recursos preventivos por riesgo específico que prevé la Ley? 2.1.4 ¿Se han definido medios de combinación de a. preventivos empresariales? 2.1.5 ¿Se han establecido planes de gestión integral? 2.1.6 ¿Se ha definido un procedimiento de información participativa de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales? 2.1.7 ¿Se ha definido un procedimiento de coordinación interempresarial en materia preventiva?				
2.2 Evaluación de riesgos y planificación de preventivas. 2.2.1 ¿Se ha realizado la evaluación inicial de riesgo por partes de trabajo, teniendo en cuenta las de actividad (regulada, ligera, exigente y pesada)? 2.2.2 ¿Se informa sistemáticamente a los trabajadores sobre los resultados de la evaluación? 2.2.3 ¿Se han establecido el control de los cambios de la actividad? 2.2.4 ¿Se han establecido los criterios de salud y salud de los trabajadores? 2.2.5 ¿Se han establecido los criterios de salud y salud de los trabajadores? 2.2.6 ¿Se han establecido los criterios de salud y salud de los trabajadores? 2.2.7 ¿Se han establecido los criterios de salud y salud de los trabajadores? 2.2.8 ¿Se han establecido los criterios de salud y salud de los trabajadores?				
2.3 Vigilancia de la Salud. 2.3.1 ¿Se garantiza la vigilancia de la salud a todos los trabajadores? 2.3.2 ¿Se aplican los protocolos médicos específicos para la vigilancia de la salud? 2.3.3 ¿Se realizan pruebas estadiométricas y antropométricas sobre todos los trabajadores? 2.3.4 ¿Se han incorporado a la plantilla recursos preventivos propios? 2.3.5 ¿Se han incorporado a la plantilla recursos preventivos propios? 2.3.6 ¿Se han incorporado a la plantilla recursos preventivos propios? 2.3.7 ¿Se han incorporado a la plantilla recursos preventivos propios?				
2.4 Acciones preventivas complementarias. 2.4.1 ¿Se han incorporado a la plantilla recursos preventivos propios? 2.4.2 ¿Se han incorporado a la plantilla recursos preventivos propios? 2.4.3 ¿Se han incorporado a la plantilla recursos preventivos propios? 2.4.4 ¿Se han incorporado a la plantilla recursos preventivos propios?				
2.5 Información sobre la existencia de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. 2.5.1 ¿Están en la empresa o centro de trabajo delegados de prevención? 2.5.2 ¿Están en la empresa o centro de trabajo comités de seguridad y salud? 2.5.3 ¿Para empresas o centros de trabajo con 50 o más trabajadores.				

Cuestiones	Si	No**	No procede	Notas
3.1 Conformidad de los delegados de prevención con la certificación y autodeclaración anteriores: N.º de delegados de prevención *. N.º de delegados de prevención conformes con la certificación y autodeclaración *. * Consignar el n.º en ambos casos en la columna «Notas» ** En caso de disconformidad, indicar en la columna de «Notas» si se acompañan alegaciones (Si/No)				

Conforme con la certificación y la autodeclaración

Nombre y apellidos:
DNI:

Fdo.: El/Los Delegados de Prevención

Este certificado y la autodeclaración que sigue han sido puestas a disposición de los Delegados de Prevención en [] No existen Delegados de Prevención en el []

Fdo.: El/Empleador/Representante legal de la empresa (Nombre y apellidos consignados en el encabezado)

Fdo.: El/Empleador/Representante legal de la empresa (Nombre y apellidos consignados en el encabezado)

2.6 Formales e informales en materia preventiva.
2.6.1 ¿Se han establecido en materia de prevención de riesgos laborales un sistema de información profesional o formación con el apoyo de los trabajadores de la empresa o centro de trabajo?
2.6.2 ¿Cuenta la empresa con un sistema de información profesional o formación con el apoyo de los trabajadores de la empresa o centro de trabajo?
2.6.3 ¿Se han establecido en materia de prevención de riesgos laborales un sistema de información profesional o formación con el apoyo de los trabajadores de la empresa o centro de trabajo?
2.6.4 ¿Se han establecido en materia de prevención de riesgos laborales un sistema de información profesional o formación con el apoyo de los trabajadores de la empresa o centro de trabajo?
2.6.5 ¿Se han establecido en materia de prevención de riesgos laborales un sistema de información profesional o formación con el apoyo de los trabajadores de la empresa o centro de trabajo?

2.7 Acciones preventivas complementarias de los trabajos.
2.7.1 ¿Se han establecido en materia de prevención de riesgos laborales un sistema de información profesional o formación con el apoyo de los trabajadores de la empresa o centro de trabajo?
2.7.2 ¿Se han establecido en materia de prevención de riesgos laborales un sistema de información profesional o formación con el apoyo de los trabajadores de la empresa o centro de trabajo?
2.7.3 ¿Se han establecido en materia de prevención de riesgos laborales un sistema de información profesional o formación con el apoyo de los trabajadores de la empresa o centro de trabajo?
2.7.4 ¿Se han establecido en materia de prevención de riesgos laborales un sistema de información profesional o formación con el apoyo de los trabajadores de la empresa o centro de trabajo?

2.8 Información sobre la existencia de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
2.8.1 ¿Están en la empresa o centro de trabajo delegados de prevención?
2.8.2 ¿Están en la empresa o centro de trabajo comités de seguridad y salud?
2.8.3 ¿Para empresas o centros de trabajo con 50 o más trabajadores.

Conforme con la certificación y la autodeclaración

Fdo.: El/Empleador/Representante legal de la empresa (Nombre y apellidos consignados en el encabezado)

X. Conformidad de los delegados de prevención con la certificación y autodeclaración anteriores.

ANEXO II

ÍNDICES PARA LA APLICACIÓN DEL INCENTIVO

ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD GENERAL

Las empresas habrán de cumplir estos dos:

$$I_i = \frac{\text{Importe total de la prestación por incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales durante el período de observación}}{\text{Cuotas totales por contingencias profesionales durante el período de observación}} * 100 < \alpha_i$$

$$II_i = \frac{\text{Número total de partes de AT y EP con baja laboral durante el período de observación}}{\text{Cuotas totales por contingencias profesionales durante el período de observación}} * 10.000 < \beta_i$$

ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD EXTREMA

Se define como la relación entre:

$$III_i = \frac{\text{Número total de reconocimientos de incapacidad permanente y de fallecimientos en el período de observación} \times 1.000.000}{\text{Cuotas totales por contingencias profesionales durante el período de observación}} < \partial_i$$

Subíndice i: Códigos CNAE recogidos en tarifa de primas para la cotización por accidente de trabajo y enfermedad profesional
Los índices de referencia 2009 ya han sido publicados, y se recogen en la ORDEN TIN/1448/2010.

ACCESO DIRECTO AL TEXTO ÍNTEGRO DEL REAL DECRETO 404/2010

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/04/01/pdfs/BOE-A-2010-5296.pdf#>

ACCESO DIRECTO AL TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDEN TIN/1448/2010

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/06/04/pdfs/BOE-A-2010-8910.pdf>

CAMPAÑA 2009

Impresos que se necesitan
Descarga de formularios
Contacto

CAMPAÑA 2009

Para este año se contempla liquidar sólo 2009

Los Valores de Referencia de los índices de siniestralidad general y extrema se recogen en la **ORDEN TIN/1448/2010**, publicada en el BOE, el 4 de junio.

El inicio del periodo de observación es el 1 de enero de 2009

A las empresas que cumplan el volumen de cuotas establecido y no soliciten el incentivo les empezará a computar un nuevo periodo de observación

Por tanto



La empresa que no solicite a su tiempo el incentivo perdería la opción de cobrar el incentivo del periodo no tramitado y el poder alcanzar el 10% de incentivo en el siguiente periodo de observación.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN NECESITO?

Impreso de Solicitud de incentivos a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral (Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo)

Impreso de Certificación y Autodeclaración sobre actividades preventivas y sobre la existencia de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales (ORDEN TIN/1448/2010, de 2 de junio)

CORPORACIÓN mutua **ibermutuamr**

Solicitud de incentivos a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral (RD 404/2010, de 31 de marzo)

Fecha Solicitud: _____ Año entrega: _____

Mérida: _____

1) Datos de la persona representante de la empresa solicitante

Nombre y apellidos: _____ DNI: _____

Jefe de empresa (en caso de persona física)

Administrador (en caso de persona jurídica)

Presidente del Consejo de Administración (Organismo equivalente (en caso de personalidad jurídica))

2) Tipo de empresa

Empresa de más de 5.000 euros de cotización en el período de observación

Empresa de menos de 5.000 euros de cotización en el período de observación

3) Período de observación

2009

4) Datos de la empresa solicitante

Código: _____ Récito Social: _____

Código Cuenta Cobertura: _____ Sí No

Código Cuenta Cobertura: _____ Sí No

5) Datos de actividad más códigos de cuenta cobertura, deberán anexarse a la solicitud

6) Información en materia de Prevención de Riesgos Laborales, según CCTA

Fecha: _____ Tipo de inversión: _____

7) Datos de contacto para resolución de dudas sobre la actividad

Persona de contacto: _____

Dirección: _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR ADJUNTA

- Fotocopia del DNI, pasaporte, copia de cualquier otro D de la persona representada

- Documento acreditativo de la titularidad de representación de la empresa

- En el caso de que el titular de la actividad sea el empresario, el empresario o el representante de los trabajadores de la empresa que acredite la existencia de un convenio colectivo de aplicación en la actividad

- En el caso de que el titular de la actividad sea el empresario, el empresario o el representante de los trabajadores de la empresa que acredite la existencia de un convenio colectivo de aplicación en la actividad

8) Autodeclaración sobre actividades preventivas y sobre la existencia de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales

Nombre representante empresa: _____

Nombre representante empresa: _____

DNI/NIE: _____

DNI/NIE: _____

CCO/C: _____

Condiciones	Sí	No	Nota
1. Integración de la prevención, estructura organizativa, responsabilidades y funciones			
1.1. ¿Se han designado responsabilidades y funciones preventivas a toda la cadena de mando de la empresa?			
1.2. ¿Se ha contratado un responsable de prevención con responsabilidades en la empresa?			
1.3. ¿Se ha adoptado una modalidad preventiva? (Señalar cuál)			
[] Empresario			
[] Trabajador integrado, identificación: _____			
[] Servicio prevención propio, identificación: _____			
[] Servicio prevención ajeno, identificación: _____			
1.4. ¿Se han designado "funciones preventivas" para las situaciones de especial riesgo que prevé la ley?			
1.5. ¿Se han designado medios de coordinación de actividades preventivas empresariales?			
2. Procedimiento para la gestión integrada de la prevención			
2.1. ¿Se ha definido un procedimiento de información, consulta y participación de los trabajadores en materia preventiva?			

Se entenderá acreditado el cumplimiento de los requisitos básicos en materia de prevención de riesgos laborales a los efectos de artículo 2.1.b) de la Ley 62/2013, si el solicitante, al momento de presentar la respuesta "Sí" a todas las preguntas de la presente autodeclaración que sean de aplicación a la empresa.

10



¿DÓNDE PUEDO DESCARGAR LOS FORMULARIOS?

•Puede descargar directamente los formularios que necesita pinchando sobre el siguiente enlace:

<http://www.ibermutuamur.es/Nuevo-sistema-de-incentivos-para.html>



¿DÓNDE TENGO MÁS INFORMACIÓN?

•Puede acceder a más información desde la web de Ibermutuamur, en el siguiente enlace:

<http://www.ibermutuamur.es/>



¿CÓMO PUEDO CONTACTAR?

•Dispone de una dirección de correo:

bonus@ibermutuamur.es

•Y de un teléfono:

918379741 de lunes a viernes de 8 a 20h.